MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

RESOLUCIÓN No. 036 DE 2023

(10 de abril de 2024)

Por la cual se Adjudica el proceso correspondiente a la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 006-012 de 2024.

El Director de la Regional Amazonía de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en ejercicio de las previsiones contempladas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, ley 1882 de 2018, decreto ley 019 de 2012, decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios, y en especial las que le confiere la resolución no. 176 del 19 de febrero de 2019 modificada parcialmente por la resolución no. 246 del 4 de marzo de 2019, y demás normatividad vigente.

C O N S I D E R A N D O

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Amazonia, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa, que de acuerdo al Capítulo II del Decreto No.4746 del 30 de diciembre de 2005, tiene por objeto "*Ejecutar las actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios requeridos para atender las necesidades de las Fuerzas Militares y a las Entidades del Sector Defensa*".

Que para el desarrollo y cumplimiento de tal objeto, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonia cuenta con unas instalaciones administrativas en las cuales se desempeñan labores de esta misma naturaleza por diferentes funcionarios; así mismo cuenta con un CADS (Centro de Almacenamiento y Distribución de Servicios) en el cual se almacenan y distribuyen víveres secos a las diferentes unidades militares atendidas por la Regional Amazonia.

Que es obligación de los servidores públicos, custodiar los bienes muebles que la entidad le ha entregado bajo inventario, tal y como lo dispone el Decreto 2400 de 1968 y Ley 734 de 2002, artículo 34 numeral 22, al siguiente tenor literal:

***"Son deberes de los empleados: ... responder por la conservación de los documentos, útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración** y rendir oportunamente cuenta de su utilización."*

Que adicionalmente la recién expedida Ley 1952 del 2019- Código General Disciplinario- en su Artículo 38, numeral 22, preceptúa el deber de los servidores públicos de vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente de conformidad con los fines a los que han sido destinados.

Que así las cosas, y con el ánimo de dar cumplimiento a los anteriores mandatos, se requiere contratar *la PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA FIJA Y ARMADA, PERMANENTE, PARA LAS INSTALACIONES DE LA SEDE ADMINISTRATIVA Y DEL CAD&S AGLO FLORENCIA, PERTENECIENTES A LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL AMAZONIA,* con el fin de brindar seguridad a los bienes muebles, inmuebles pertenecientes a la ALFM Regional Amazonia, personal que labora y visita las instalaciones. Tal como como lo define el Artículo 73

del Decreto- Ley 356 de 1994, "*La finalidad de los servicios de vigilancia y seguridad privada, en cualquiera de sus modalidades, es la de disminuir y prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, la integridad personal o el tranquilo ejercicio de legítimos derechos sobre los bienes de las personas que reciben su protección, sin alterar o perturbar las condiciones para el ejercicio de los derechos libertades públicas de la ciudadanía y sin invadir la órbita de competencia reservada a las autoridades*".

Que lo anterior, y teniendo en cuenta que las instalaciones de la sede administrativa y del CADS, se encuentran fuera de las guarniciones militares y en un área apartada, y que, dentro de la estructura funcional de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonía, no cuenta dentro de su estructura organizacional cargos con perfil y funciones de vigilancia y seguridad certificado, ni con las herramientas ni insumos necesarios para realizar las actividades del objeto contractual, haciéndose necesario seleccionar una empresa idónea, oportuna y que responda a los requerimientos de la entidad.

Que teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y la normatividad tarifaria y tributaria vigente al año 2024 y de acuerdo a lo establecido en la circular externa N° 20231300001105 del 30 de diciembre de 2023 mediante la cual se establecen tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2024, el presente proceso se sujeta al régimen de tarifas establecido en la circular en mención.

Que mediante resolución No. del 019 del 05 de marzo de de 2024, el Director de la Regional Amazonia de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares nombró los integrantes del comité estructurador y evaluador técnico, económico - financiero y jurídico para la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 006-012-2024.

Que a partir del día 08 de marzo de 2024, se publicó en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II- el correspondiente Aviso de convocatoria, Análisis del sector, Estudio Previo y Proyecto de Pliego de Condiciones de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 006-012-2024, cuyo objeto es la PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA FIJA Y ARMADA, PERMANENTE, PARA LAS INSTALACIONES DE LA SEDE ADMINISTRATIVA Y DEL CAD&S AGLO FLORENCIA, PERTENECIENTES A LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL AMAZONIA.

Que el valor del presupuesto oficial del proceso de seleccion corresponde a la suma CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE ($185.549.222) incluido iva y demás contribuciones de carácter legal a las que haya lugar, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4424 del 15 de marzo de 2024.

Que se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones definitivo del proceso, a las cuales se les dio oportuna respuesta y debida publicidad en el SECOP II.

Que se presentaron dos (02) solicitudes por parte de las firmas COMPAS SECURITY ZOMAC LTDA con NIt 901375446-9 y GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA con NIt 901166119-9 para limitar el proceso a mipymes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual establece que se requiere por lo menos dos (2) solicitudes de Mipyme colombianas para efectuar tal limitación, así como el artículo 2.2.1.2.4.2.4, acreditación de requisitos del Decreto Inicialmente mencionado , y dado que al cumplirse los indicados preceptos normativos se procedió a aperturar el proceso de selección con limitación a mipymes Departamental (Caquetá).

Que el Director de la Regional Amazonía de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 006-012-2024, mediante resolución No.024 del 18 de marzo de 2024, cuyo objeto es la PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA FIJA Y ARMADA, PERMANENTE, PARA LAS INSTALACIONES DE LA SEDE ADMINISTRATIVA Y DEL CAD&S AGLO FLORENCIA, PERTENECIENTES A LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL AMAZONIA con limitación a mipymes.

Que conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en el acto de apertura se convocó a los organismos de participación ciudadana, a las veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de seleccion.

Que el acto de apertura del proceso de seleccion, el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, fueron publicados en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, el 18 de marzo de 2024.

Que no se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo del proceso.

Que, de los proveedores interesados en el presente proceso de selección, y dentro del plazo contemplado en el cronograma del establecido, manifestaron interés en participar dentro del presente proceso de contratación, conforme lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, recibiendo la entidad 04 manifestaciones de interés, listado que fue debidamente publicado en el Secop II.

Que el día 27 de marzo de 2024 a las 16:00 horas se llevó a cabo el cierre del proceso de selección, recibiendo la entidad dos ofertas de los siguientes proponentes:

1. GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA con NIT: 901.166.119-9
2. COMPAS SECURITY ZOMAC LTDA con NIT: 901.375.446-9

Que una vez efectuadas las respectivas verificaciones de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, económico financiero y evaluaciones a las ofertas, el día 03 de abril de 2024 se realizó publicación de las mismas quedando los oferentes como muestra a continuación:

Habilitantes:

ITEM	OFERENTE	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION FINANCIERA	VERIFICACION TECNICA	CONCEPTO FINAL
1	GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA	Habilitado	Habilitado	No Cumple	No HABILITADO
2	COMPAS SECURITY ZOMAC LTDA	Habilitado	Habilitado	NO Cumple	No HABILITADO

Ponderables:

CRITERIO		**PUNTAJE MÁXIMO**	**COMPAS SECURYTY ZOMAC LTDA/ EMIGDIO JACOB BENITEZ ROJAS**	**GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC / OSWALDO PEÑA BERMEO**
CALIDAD	Subcriterio A	30	30	**30**
	Subcriterio B	30	30	30
PRECIO / MYPIMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA		29,75	29,75	0.25
EMPRESAS CONSTITUIDAS POR MUJERES		0,25	0	0
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		10	10	10
MYPIMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA		N/A	N/A	N/A
TOTAL PUNTOS		100	**99.75**	**70.25**

Que dando cumplimiento al cronograma establecido, y en aplicación al principio de publicidad, se puso a disposición de los interesados y se dio traslado de las verificaciones de los requisitos habilitantes y evaluaciones por un término de tres (03) días hábiles desde el día 04 al 08 de abril de 2024 hasta las 18:00 horas, para que se presentaran las observaciones que a bien tuvieran los interesados en presentar y allegar las respectivas subsanaciones.

Que durante el término de traslado se allego observaciones por parte de la firma GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA, las cuales fueron resultas y debidamente publicadas por la Plataforma Secop II.

Que teniendo en cuenta los resultados de la verificación de los requisitos habilitantes y habiendo lugar a realizar las respectivas subsanaciones, se allegó documentación subsanable indicada por la entidad dentro del término establecido para tal fin por la firma COMPAS SECURITY ZOMAC LTDA, dando lugar a las respectivas verificaciones de los mismos, quedando el informe de ponderados igual al antes indicado y el informe de habilitados como pasa a mostrarse:

ITEM	OFERENTE	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION FINANCIERA	VERIFICACION TECNICA	CONCEPTO FINAL
1	GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA	Habilitado	Rechazado	No Cumple	No HABILITADO
2	COMPAS SECURITY ZOMAC LTDA	Habilitado	Habilitado	Cumple	HABILITADO

Que de acuerdo a lo anterior, a lo verificado y evaluado por el comité evaluador y a lo dispuesto por la Unidad Asesora, se RECOMENDÓ al ordenador del gasto, adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 006-012 -2024 cuyo objeto es la PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA FIJA Y ARMADA, PERMANENTE, PARA LAS INSTALACIONES DE LA SEDE ADMINISTRATIVA Y DEL CAD&S AGLO FLORENCIA, PERTENECIENTES A LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL AMAZONIA, al proponente COMPAS SECURITY ZOMAC LTDA identificado con NIT. 901.375.446-9, representada legalmente por el señor EMIGDIO JACOB BENITEZ ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía 17.674.099.

Que de acuerdo a lo antes indicado, se procede a adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.006-012-2024 al oferente antes señalado.

Que el Director de la Regional Amazonía con fundamento en lo anteriormente expuesto y en uso de sus facultades legales, la Resolución interna de delegación de funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios de la Agencia Logístico de las Fuerzas Militares y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150, sus Decretos reglamentarios:

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.006-012-2024, al proponente COMPAS SECURITY ZOMAC LTDA identificado con NIT. 901.375.446-9, cuyo objeto corresponde a la PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA FIJA Y ARMADA, PERMANENTE, PARA LAS INSTALACIONES DE LA SEDE ADMINISTRATIVA Y DEL CAD&S AGLO FLORENCIA, PERTENECIENTES A LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL AMAZONIA, por valor de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE ($185.549.222) incluido iva y demás contribuciones de carácter legal a las que haya lugar.

ARTICULO SEGUNDO: SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL: Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 4224 del 15 de marzo de 2024, el cual respalda el presente contrato; con los siguientes rubros:

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR PROCESO
SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	74.219.689
SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	A-05-01-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	111.329.533
TOTAL			**$185.549.222,00**

ARTICULO TERCERO: Contra lo resuelto en el anterior artículo del presente acto administrativo no procede recurso alguno, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución se entiende notificada una vez se publica en la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co y pagina WEB de la Entidad www.agencialogistica.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Para constancia se firma en Florencia Caquetá a los 10 días del mes de Abril de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado
Mayor JAVIER ORLANDO ÁVILA BOHORQUEZ
Director Regional Amazonia Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboró: Original firmado
Abog. Paola Andrea Rosas Torres
P.D. Gestión de la Contratación

Revisó y aprobó: Original firmado
Abog. Jhon Fredy Galindo Barrera
Coordinador Gestión de la Contratación
Jurídico Evaluador

Revisó: Original firmado
Cont. Púb. Diana Lorena Vargas Diaz
P.D. Grupo Gestión Financiera
Económico-Financiero Evaluador

Revisó: Original firmado
Cont. Púb. Yuri Andrea Torres Audor
Coordinadora Grupo Gestión Financiera

Revisó: Original firmado
Maria Constanza Rodriguez Gonzalez
TS Grupo Administrativo
Técnico Evaluador

Revisó: Original firmado
Adm. Púb. Amparo Rojas Garcia.
Coordinadora Grupo Administrativo